

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/71/2021

Por el que se aprueban los Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el proceso electoral local 2021

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CAEL: Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVINE: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios: Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el proceso electoral local 2021.

Criterios para el reclutamiento de CAEL: Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el proceso electoral local 2021.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ECAE: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 del Instituto Nacional Electoral.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamiento: Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electoral Locales (CAE Local) Anexo 21.0 de la ECAE.

Medidas Excepcionales: Medidas Excepcionales al Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales en el proceso electoral concurrente 2020-2021.

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SEL: Supervisores/as Electorales Locales.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1. Acuerdo INE/CG188/2020

En sesión extraordinaria del siete de agosto del dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.

2. Acuerdo INE/CG189/2020

En sesión extraordinaria del siete de agosto del dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG189/2020, por el que aprobó la ECAE y sus respectivos anexos.

3. Inicio del Proceso Electoral 2021

El cinco de enero de dos mil veintiuno, en sesión solemne del Consejo General, se dio inicio al proceso electoral ordinario 2021, para la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.

4. Aprobación de Medidas Excepcionales

El veintinueve de enero de la presente anualidad, la CCOE emitió el acuerdo INE/CCOE007/2021 por el que se aprobaron las Medidas Excepcionales.

5. Aprobación de los Criterios para el reclutamiento de CAEL por la CEVINE

En sesión extraordinaria del dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, la CEVINE aprobó mediante acuerdo IEEM/CEVINE/01/2021 los Criterios para el reclutamiento de CAEL.

6. Acuerdo INE/CCOE008/2021

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El dieciocho de febrero del presente año, la SE notificó a las Consejerías electorales del Consejo General, el acuerdo INE/CCOE008/2021 de la CCOE, por el que se aprobaron los criterios que deben observar los OPL cuando, por causas justificadas, prescindan de la contratación de las figuras de SEL en el proceso electoral concurrente 2020-2021.

7. Aprobación de los Criterios por la CEVINE

En sesión ordinaria del veinticinco de febrero del año en curso, la CEVINE aprobó a través del acuerdo IEEM/CEVINE/02/2021 las modificaciones a los Criterios para reclutamiento de CAEL, para incorporar las figuras de Supervisores Electorales Locales y aprobar con carácter definitivo los Criterios.

8. Aprobación de los Criterios por parte de la Junta General

En la sexta sesión extraordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno, la Junta General aprobó el acuerdo IEEM/JG/21/2021, relativo a los Criterios, en el cual se ordenó su remisión a este Consejo General, para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar los Criterios, en términos de lo dispuesto por el artículo 185, fracciones XXXIV y LII del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11, prevé que, en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución, que

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral, todas las funciones no reservadas al INE y las que determine la Ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), dispone que de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- Las elecciones de las y los integrantes de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 1, numerales 2 y 3, establece que las disposiciones de la LGIFE son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local respecto de las materias que establece la Constitución Federal. Las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la Constitución y en la LGIFE.

El artículo 27, segundo párrafo, señala que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en

sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Como lo dispone el artículo 104, numeral 1, incisos f) y r), corresponde a los OPL, ejercer funciones en materia de preparación de la jornada electoral, así como las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Reglamento de Elecciones

Conforme al artículo 5, numeral 1, incisos b) y ee), se entenderá por CAEL, al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al Capacitador Asistente Electoral; asimismo, se entenderá por SEL, al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al Capacitador Asistente Electoral. En ambos casos sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

El artículo 112, numerales 1 y 3, refiere que la estrategia de capacitación y asistencia electoral contendrá las líneas estratégicas que regularán, entre otros aspectos, la capacitación electoral y la asistencia electoral; y que estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso, entre los que se encuentran, el manual de contratación de Supervisores/as electorales y CAES; el programa de asistencia electoral; la articulación interinstitucional entre el Instituto y los OPL; modelos y criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, entre otros.

El artículo 114, numeral 1, inciso i), prevé que el manual de contratación de supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los Supervisores Electorales y los Capacitadores Asistentes Electorales, y comprenderá el reclutamiento, selección, designación y capacitación de los SEL y los CAEL.

Lineamiento

Establece los perfiles, competencias y actividades específicas de las y los responsables de desarrollar las actividades de asistencia electoral, objetivos, requisitos, procedimientos, actividades y plazos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones a diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El segundo párrafo, señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El párrafo décimo tercero refiere que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio

propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones VI y XXI, disponen que dentro de las funciones del IEEM se encuentra la de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, y las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 185, fracciones XXXIV y LII, señala que es atribución de este Consejo General aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM que le proponga la Junta General; atender los lineamientos, acuerdos y criterios que emita el Consejo General del INE, contenidos en los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local, así como las demás que le confieren el CEEM y las disposiciones relativas.

III. MOTIVACIÓN

El Consejo General del INE aprobó la ECAE que contiene, entre otros, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL, así como el Lineamiento, que tiene por objeto dotar de herramientas metodológicas y operativas a los OPL, a través de las cuales se pueda incorporar a la ciudadanía en el desarrollo de los procesos electorales locales, por medio de las figuras de SEL y CAEL, con relación a las actividades particulares de cada entidad en materia de asistencia electoral.

En ese sentido, y conforme a las disposiciones aplicables en ese momento, la CEVINE aprobó los Criterios para el reclutamiento de CAEL.

Posteriormente, la CCOE emitió el acuerdo INE/CCOE008/2021 de la CCOE por el que aprobó los criterios que deben observar los OPL cuando, por causas justificadas, prescindan de la contratación de la figura de SEL en el proceso electoral concurrente 2021. En dichos criterios se solicitó, entre otras cosas, que los OPL comunicaran al INE la justificación de la no contratación y que se señalara quiénes en su caso, asumirían las tareas de coordinación, apoyo y verificación de las actividades a realizar por los CAEL, personal que

podría ser del servicio profesional o de la rama administrativa, debiendo presentar un plan de trabajo estratégico respecto de la ejecución de dichas tareas.

Derivado de tal determinación, fue necesario realizar un análisis sobre el universo de cargos en el IEEM, advirtiéndose que se cuenta con 379 servidoras y servidores públicos electorales, de los cuales 32 plazas corresponden al Servicio Profesional Electoral Nacional y 347 pertenecen a la rama administrativa con tareas específicas, incluso para el desarrollo de actividades propias del proceso electoral; y que, si bien el IEEM en cada proceso electoral contrata personal para llevar a cabo tareas inherentes al proceso electoral (preparación de la elección, jornada electoral y resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos) en los órganos desconcentrados, éstos no pertenecen a alguna de las modalidades advertidas en el acuerdo de la CCOE; por lo cual resulta evidente la necesidad de contar con la figura del SEL para dar atención a las labores de supervisión en materia de asistencia electoral.

Atendiendo a lo anterior, la CEVINE modificó los Criterios para el reclutamiento de CAEL, incorporando las figuras de SEL y aprobó, con carácter definitivo los Criterios, los cuales fueron aprobados por la Junta General.

Los Criterios, integran el procedimiento para la contratación de SEL y CAEL, previsto en el Lineamiento y en las Medidas Excepcionales, como son la posibilidad de realizar los exámenes en línea y la aplicación de entrevistas virtuales. Los referidos Criterios se integran con los siguientes apartados:

1. Criterios.
2. De la descripción general de funciones.
3. De los requisitos.
4. De la publicación de la convocatoria.
5. Del registro.

6. Plática de inducción.
 7. Publicación de folios con derecho a examen.
 8. Del simulacro.
 9. Del examen de conocimientos.
 10. Entrevista virtual.
 11. Resultados del examen.
 12. De la evaluación integral.
 13. Designación y publicación de resultados.
 14. De la capacitación.
 15. Segunda convocatoria.
 16. Vigilancia de los actos.
 17. Consideraciones generales.
 18. Medidas de excepción.
 19. De lo no previsto.
 20. Distribución de actividades entre las instancias involucradas en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.
-
21. Cronograma.

Cabe señalar que la actual situación generada por la pandemia causada por el COVID-19, ha obligado a tomar diversas medidas y la aplicación de protocolos de seguridad. En este sentido, el IEEM acordó privilegiar el uso de herramientas y tecnologías de la información que funcionen en apoyo al cumplimiento de sus atribuciones. Por ello, el procedimiento dirigido al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, prioriza el distanciamiento social en cada una de sus etapas.

Toda vez que en los Criterios se establecen los procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, y que éstos se encuentran ajustados a lo establecido en el Lineamiento y las Medidas Excepcionales, atendiendo a las particularidades del Estado de México, resulta procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

- PRIMERO.** Se aprueban los Criterios, en los términos del documento anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** La DPC y la UCS, de forma coordinada, deberán proveer lo necesario para la publicación y difusión de la convocatoria dirigida a la ciudadanía que esté interesada en participar como SEL y CAEL en el proceso electoral 2021, en los términos precisados en los Criterios.
- TERCERO.** Remítase a la DPC, a la DO, a la UTAPE, a la UCS y a la UIE el presente instrumento a fin de que provean lo necesario para la aplicación de los Criterios, y a su vez, para que la DO en su calidad de Secretaría Técnica de la CEVINE, lo haga del conocimiento de sus integrantes para los efectos conducentes.
- De igual forma a las Juntas Distritales y Municipales, por conducto de la DPC, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones.
- CUARTO.** Infórmese a la DA la aprobación del presente acuerdo, para los efectos administrativos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.
- QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la UTVOPL, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Mtro. Francisco Bello Corona, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Lic. Patricia Lozano Sanabria y Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la tercera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



CRITERIOS

PARA EL RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE
SUPERVISORES/AS ELECTORALES
LOCALES Y
CAPACITADORES/AS ASISTENTES
ELECTORALES LOCALES PARA EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021

Febrero, 2021



Contenido

1. CRITERIOS	5
2. DE LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES.....	6
3. DE LOS REQUISITOS.....	7
4. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	9
5. DEL REGISTRO.	10
6. PLÁTICA DE INDUCCIÓN.	14
7. PUBLICACIÓN DE FOLIOS CON DERECHO A EXAMEN.	15
8. DEL SIMULACRO.....	15
9. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.....	15
10. ENTREVISTA VIRTUAL.....	18
11. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	19
12. DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL.	19
13. DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	20
14. DE LA CAPACITACIÓN.....	21
15. SEGUNDA CONVOCATORIA.....	22
16. VIGILANCIA DE LOS ACTOS.	23
17. CONSIDERACIONES GENERALES.....	23
18. MEDIDAS DE EXCEPCIÓN.	25
19. DE LO NO PREVISTO.....	27
20. DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SEL Y CAEL.....	28
21. CRONOGRAMA	29





GLOSARIO

CAE	Capacitador/a Asistente Electoral Federal
CAEL	Capacitador/a Asistente Electoral Local
CEVINE	Comisión Especial de Vinculación con el INE
CEEM	Código Electoral del Estado de México
COE	Centro de Orientación Electoral
Criterios	Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el proceso electoral local 2021
CECyPI	Criterios para la Elaboración de Materiales de la Difusión de la Convocatoria y Plática de Inducción de SE local y CAE local
CURP	Clave Única del Registro de Población
DA	Dirección de Administración del IEEM
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.
DO	Dirección de Organización del IEEM
DPC	Dirección de Participación Ciudadana del IEEM
ECAE 2020-2021	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus anexos
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
JL	Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del INE
Lineamiento	Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL)
PMDC	Presidentes/as de mesas directivas de casilla
PREP-CASILLA	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RENAPO	Registro Nacional de Población
Reglamento	Reglamento de Elecciones del INE
RFC	Registro Federal de Contribuyentes





SAT	Servicio de Administración Tributaria
SE	Supervisor Electoral Federal
SEL	Supervisor/a electoral local
UCS	Unidad de Comunicación Social del IEEM
UIE	Unidad de Informática y Estadística del IEEM
UTAPE	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del IEEM





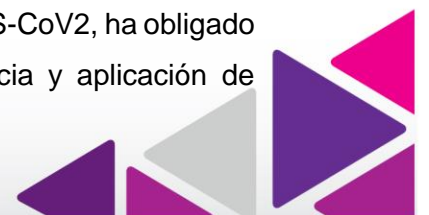
El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, párrafo segundo, y 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, fracción I; 185, fracción I; 203-Bis, fracciones XI y XII, del CEEM, en concordancia con los artículos 112 y 114, numeral 1, inciso i), del Reglamento y en términos de lo dispuesto en el Anexo 21 de la ECAE 2020-2021 denominado “Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales (SE local) y capacitadores/as asistentes electorales locales (CAE Local)”, el acuerdo INE/CCOE007/2021 por el que se aprueban medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales en el proceso electoral concurrente 2020-2021, el acuerdo INE/CCOE008/2021 por el que se aprueban los criterios que deben observar los Organismos Públicos Locales cuando, por causas justificadas, prescindan de la contratación de las figuras de Supervisores o Supervisoras Electorales Locales en el proceso electoral concurrente 2020-2021; así como en lo previsto en el Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEEM con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, expide los presentes:

5

1. CRITERIOS

Los presentes criterios describen el procedimiento de la convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el Proceso Electoral Local 2021, mediante el cual el IEEM contratará, de manera temporal, a las personas que realizarán las actividades de asistencia electoral propias del ámbito local, así como las actividades de apoyo a las y los CAE.

La situación actual generada por la pandemia causada por el virus SARS-CoV2, ha obligado a las instituciones electorales a establecer políticas de sana distancia y aplicación de





protocolos de seguridad para llevar a cabo sus funciones. En este sentido, el IEEM acordó¹ privilegiar el uso de herramientas y tecnologías de la información que funcionen de auxilio en el cumplimiento de sus atribuciones. En ese supuesto, se encuentra el procedimiento dirigido al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, priorizando el distanciamiento social en cada una de las etapas.

Con estas medidas, se busca propiciar la participación de la ciudadanía que cumpla con los requisitos legales y las competencias requeridas para ocupar los cargos, procurando condiciones de seguridad encaminadas a garantizar la protección de la salud de todas las personas interesadas, aprovechando las tecnologías de la información.

Así, en cumplimiento de los requisitos para ser SE y CAE señalados en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 352 del CEEM, y como una medida extraordinaria de prevención, en caso de persistir la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, las personas de 60 años o más, en atención a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, serán exceptuadas de participar en esta convocatoria, dadas las condiciones de riesgo para su salud frente a las actividades que desarrollan las y los SEL y CAEL, en concordancia con la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-JDC-10235/2020.

6

2. DE LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES.

Las personas que ocupen el cargo de SEL y CAEL coadyuvarán en la preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC; en el PREP-CASILLA; en los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral y en los cómputos distritales y municipales del proceso electoral local 2021, empleando la normativa establecida para dichas tareas y demás disposiciones aplicables. El periodo para desempeñar el cargo de SEL y CAEL será el comprendido del **1 de mayo al 15 de junio de 2021.**

¹ ACUERDO N°. IEEM/JG/28/2020 Por el que se actualiza el Protocolo de actuación para la reactivación de actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante acuerdo IEEM/JG/14/2020.





Quienes ocupen el cargo de SEL y CAEL se someterán al CEEM y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, así como al Código de Ética del IEEM y demás normatividad aplicable, incluido lo correspondiente a las declaraciones patrimoniales que la Contraloría General del IEEM señale. Su trabajo deberá estar apegado en todo momento a los principios que rigen la vida institucional: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

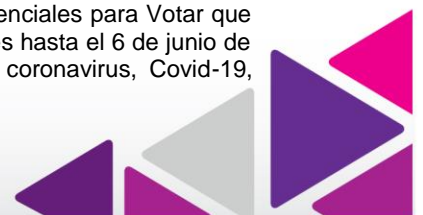
3. DE LOS REQUISITOS.

En términos del Lineamiento, la ECAE 2020-2021 y la normatividad correspondiente, las personas interesadas en participar como SEL y CAEL deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7

- 1) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2) Contar con credencial para votar con fotografía vigente² con domicilio en el Estado de México.
- 3) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
- 4) Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
- 5) Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las actividades encomendadas.
- 6) No militar en ningún partido político, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal durante el año previo a la aprobación y difusión

² Conforme al acuerdo INE/CG284/2020 del INE, por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que perdieron vigencia el 1 ° de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19, incluyendo los Procesos Electorales Locales 2019-2020.





de la convocatoria, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el proceso electoral local inmediato anterior.³

- 7) No tener 60 años o más al día de la jornada electoral.
- 8) No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en el proceso electoral inmediato anterior y, en el caso de que existan candidatos/as independientes registrados, no ser representantes de cualquiera de ellos/as en ninguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.
- 9) Conocer y utilizar adecuadamente dispositivos móviles de comunicación, por ejemplo, teléfonos celulares.
- 10) Llenar la solicitud y acompañarla de los documentos que en ella se establezcan.
- 11) Tener cuando menos 18 años cumplidos a la fecha de la contratación.
- 12) Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como personal eventual.

8

Las personas aspirantes llenarán los formatos que proporcionará el IEEM, y que serán descargables desde el minisitio que se pondrá a disposición de las personas interesadas, siendo estos:

- Solicitud.
- Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos legales y administrativos antes mencionados en los tiempos marcados para las diferentes etapas que estén señaladas en la convocatoria, así como en los presentes criterios. En cualquier etapa de la convocatoria, el IEEM podrá solicitar la documentación, ratificación o referencias que considere necesarias para acreditar la información que las personas aspirantes hayan registrado. El IEEM se reserva el derecho de descalificar a quien entregue documentación apócrifa y, de ser así, se procederá conforme a derecho.

³ La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SE o CAE se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.





4. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El reclutamiento se realizará a través de una convocatoria pública que será difundida del **20 al 29 de marzo de 2021**, dirigida a la ciudadanía que esté interesada en participar como SEL y CAEL en el proceso electoral 2021. En la convocatoria se describirán de manera genérica las actividades que realizarán las y los SEL y CAEL; así como los requisitos legales y administrativos a cubrir. Se incluirá la liga de la página electrónica a la que deberán ingresar las y los ciudadanos que deseen realizar su registro en línea.

Durante el desarrollo de las diferentes etapas que se establezcan en la convocatoria, se privilegiará la sana distancia y el aprovechamiento de la tecnología aplicando las recomendaciones sanitarias establecidas por las autoridades de salud y con base en las medidas aprobadas por el IEEM.

La convocatoria será aprobada por el Consejo General del IEEM y se difundirá en los estrados; en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx); en las juntas distritales y municipales; en medios impresos de cobertura estatal; a través de redes sociales y por medio de universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones indígenas y a través de líderes de opinión de la entidad, entre otros. La UCS será la responsable de elaborar el plan de difusión, con base en los CECyPI.

Tabla 1. Publicación de la convocatoria

Publicación de la convocatoria.	Del 20 al 29 de marzo de 2021.
---------------------------------	--------------------------------

Con el fin de brindar apoyo y asesoría a las personas interesadas, se pondrá a disposición un instructivo para el registro de la solicitud y un video tutorial en la página electrónica del IEEM. También se contará con el servicio de orientación a través del COE en el número telefónico 800-712-43-36 extensiones 2200 y 2217, así como en los números telefónicos 722-275-73-00 extensión 2350 de la UTAPE, y 8400 de la UIE, y mediante mensajes, llamada o vía WhatsApp al 722-784-99-78. Aunado a lo anterior, estará disponible el correo





electrónico caelocales.ieem.2021@ieem.org.mx que será atendido por la UTAPE; lo anterior, sin menoscabo de ser atendidos por el personal de los órganos desconcentrados.

5. DEL REGISTRO.

Las personas interesadas en ocupar un cargo de SEL y CAEL, se registrarán en el Sistema de Reclutamiento en Línea (Multisistema ELEC2021), disponible a través del vínculo que se encuentre señalado en el minisitio del IEEM (www.ieem.org.mx) adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos. El registro electrónico se realizará durante el periodo del 20 al 29 de marzo de 2021 (10 días).

Tabla 2. Registro electrónico

Registro electrónico	Del 20 al 29 de marzo de 2021.
----------------------	--------------------------------

Toda la documentación deberá ser albergada en el sistema. Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

10

- Al momento del registro, quienes aspiren a ocupar un cargo de SEL y CAEL, deberán contar con correo electrónico y credencial para votar con fotografía vigente o comprobante de trámite del distrito correspondiente. Al ser la primera vez que ingresan a la plataforma se registrarán y aceptarán el aviso de privacidad para otorgar el consentimiento sobre el uso de sus datos personales.
- La persona aspirante completará la *Solicitud* en el sistema, ingresando los datos que se requieran. Asimismo, aceptará la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* de la información registrada en el sistema, pues ésta será revisada y cotejada con la documentación que proporcione en caso de ser contratado.
- Concluido el registro, se enviará un correo electrónico a la dirección señalada por la persona aspirante en el llenado de la solicitud, con el propósito de validar el registro.
- La persona aspirante ingresará al correo electrónico que proporcionó. Una vez realizada esta actividad se otorgará el usuario y contraseña correspondiente, con los cuales ingresará al sistema. Asimismo, se le indicará que recibirá el acuse de validación y el resultado de la compulsión.





- Una vez recibido el acuse de validación, a través de la dirección de correo, se le proporcionará un usuario y contraseña para ingresar nuevamente al sistema, con la finalidad de realizar la carga de su documentación.
- Cargada toda la documentación, el sistema generará y enviará a la dirección de correo electrónico proporcionada:
 - Un acuse con la asignación del folio correspondiente, en el cual se expresa que la persona aspirante adjuntó todos los documentos requeridos; el folio le servirá como elemento de identificación durante todas las etapas del proceso de selección.
 - La guía de estudio.
- Una vez emitido el folio no será posible modificar dato alguno, pues se tendrá por concluido el registro.

11

Toda la documentación registrada en el sistema será requerida en original a las personas aspirantes que sean contratadas, y se presentará para cotejo en la junta distrital o municipal que corresponda, con el fin de que la DA cuente con el expediente correspondiente. Las juntas distritales y municipales la remitirán, conforme al procedimiento que se establezca para tal efecto.

La persona aspirante adjuntará en el sistema la siguiente documentación **obligatoria**:

- 1) Acta de nacimiento en copia certificada, o en su caso, carta de naturalización. Este documento debe ser legible, sin tachaduras o enmendaduras.
- 2) Credencial para votar con fotografía vigente por ambos lados o comprobante de trámite correspondiente.
- 3) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, predial, agua, entre otros servicios). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la persona aspirante. Se aceptará la credencial para votar con fotografía vigente, siempre y cuando contenga la sección correspondiente al distrito o municipio donde realizará sus actividades, y sea coincidente con el domicilio asentado en la solicitud.





- 4) Comprobante o constancia del último grado de estudios oficial (debe especificar nombre de quien cursó los estudios, nivel educativo, firma y sello de la autoridad institucional que lo expidió).
- 5) Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada (descargable en la página electrónica).

La documentación **complementaria** que se subirá al sistema y que no afecta de forma alguna el proceso de selección es la siguiente:

- Licencia de manejo vigente. El no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante.
- Constancia de participación en procesos electorales anteriores y el carácter de ésta.
- Constancia que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas.

12

En caso de ser seleccionados como SEL y CAEL, adicionalmente se solicitarán los siguientes documentos al momento de la contratación, mismos que se cargarán en el sistema de manera **opcional durante el periodo de registro**:

- CURP, expedida por RENAPO.
- RFC con homoclave, expedido por el SAT.
- 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.

Quienes aspiren a un cargo de SEL y CAEL, deberán considerar lo siguiente:

- Se requiere de disponibilidad de tiempo completo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).
- Deberá de asistir a la plática de inducción que impartirá el IEEM en forma virtual.
- Aprobar la evaluación integral que realizará el IEEM, la cual consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, y una entrevista virtual.





- No estar registrada o registrado como representante de candidatura independiente, en caso de que ya existan estas figuras al momento de su contratación.
- No ser SE ni CAE del INE en funciones, ni estar en la lista de reserva, a menos que renuncien expresamente al cargo.

Una vez hecho el registro en línea, se llevará a cabo el procedimiento de compulsión por el que se determinará, de manera automática, si la persona aspirante aparece en la base de datos de representantes de partidos políticos, o en su caso, de candidaturas independientes que ya se hayan registrado ante mesa directiva de casilla o en el padrón de afiliados.

Es importante mencionar que, en el caso de que la persona aspirante se encuentre en alguna de las bases de militantes o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes, el IEEM se pondrá en contacto con la persona aspirante, para establecer, según su situación, si puede continuar o no con el proceso de reclutamiento y selección. La CEVINE podrá considerar invitar a las personas aspirantes que hayan atendido las convocatorias de vocalías, consejerías y monitoristas para que participen en el proceso para SEL y CAEL.

13

Las juntas distritales y municipales realizarán la revisión de la documentación que presenten las personas aspirantes, si se advierte la falta de algún documento soporte, firma o formatos señalados en estos criterios, se le hará del conocimiento a fin de que subsane las inconsistencias presentadas en un plazo improrrogable de 48 horas, a partir de que le sea notificado a través del correo electrónico. Esta etapa termina a más tardar el **30 de marzo de 2021**. En caso de que las personas aspirantes no subsanen la omisión en el periodo establecido, se tendrá por no presentada la solicitud.

El cotejo de la documentación original será únicamente de las personas aspirantes que sean seleccionadas como SEL y CAEL.





Las personas se limitarán a remitir exclusivamente la documentación requerida que sirva para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, absteniéndose de remitir documentación que contenga información privada adicional a la requerida, ni datos personales sensibles, entre los que, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran los relativos a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales. Las personas interesadas realizarán su registro en una sola ocasión. En caso de existir más de un registro se tomará en cuenta el último.

6. PLÁTICA DE INDUCCIÓN.

Tiene como objetivo, informar y orientar a las personas aspirantes para que conozcan, las actividades que desempeñarán y las responsabilidades a su cargo. La DEOE y la DECEyEC desarrollarán un contenido genérico que se cargará al sistema de registro en línea, para que pueda ser visualizado por las y los aspirantes, en tanto que, el IEEM podrá implementar contenido específico, con materiales digitales, observando los CECyPI.

14

Asimismo, se les informará que, en caso de ser contratados, deberán contar con disponibilidad de tiempo completo, explicando que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles, además de ejemplificar las diversas situaciones a las que podrán enfrentarse en el desempeño de sus actividades. Durante la Plática de Inducción, se darán a conocer los honorarios y gastos de campo.

Para salvaguardar la salud de las personas aspirantes, y evitar en la medida de lo posible aglomeraciones en espacios cerrados, se privilegiará la modalidad de *Plática de Inducción en línea*.

Tabla 3. Periodo para la plática de inducción

Periodo para la plática de inducción	Del 20 al 30 de marzo de 2021
--------------------------------------	-------------------------------





7. PUBLICACIÓN DE FOLIOS CON DERECHO A EXAMEN.

El **31 de marzo de 2021**, en los estrados, en la página electrónica del IEEM y en las sedes de los órganos desconcentrados, se publicarán los folios de las personas con derecho a realizar el examen.

Tabla 4. Publicación de los folios de las personas aspirantes que presentarán el examen de conocimientos y entrevista virtual

Publicación de los folios de las personas aspirantes que presentarán el examen de conocimientos y entrevista virtual	31 de marzo de 2021
--	---------------------

8. DEL SIMULACRO.

El **1 de abril de 2021**, se enviará, a los folios con derecho a examen, un correo electrónico con la liga de acceso, el instructivo, usuario y contraseña que se utilizará, así como el horario en el que podrá realizar el simulacro del examen de conocimientos virtual. El **2 de abril de 2021**, en el horario que les haya sido señalado, las personas aspirantes realizarán el simulacro para conocer las particularidades que conlleva este tipo de examen, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen virtual. Cabe señalar que los reactivos no serán los mismos que los del examen y que la inasistencia al simulacro, no es objeto de descalificación. Asimismo, la realización del simulacro no exenta a la persona aspirante de llevar a cabo la aplicación del examen y la entrevista virtual correspondiente.

15

Tabla 5. Fecha para realizar el simulacro del examen

Fecha para realizar el simulacro	2 de abril de 2021
----------------------------------	--------------------

9. DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

Con el objetivo de preservar las medidas de sana distancia establecidas con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, el examen de conocimientos se realizará bajo modalidad virtual en la plataforma que para tal efecto se disponga, con el seguimiento de la DPC, en coordinación con la UTAPE y la UIE. Para ello, será necesario que las personas aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet; los requerimientos técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos y la entrevista





virtual”, mismo que será publicado en la página web del IEEM, a partir de la publicación de la convocatoria.

El **2 de abril de 2021** será enviado a cada uno de los folios con derecho a examen un correo electrónico con la liga de acceso, horario, usuario y contraseña que utilizará la persona aspirante para realizar el examen de conocimientos virtual, el cual se llevará a cabo el **3 de abril de 2021** debiendo ingresar al sistema 30 minutos antes del horario señalado, para llevar a cabo el registro de asistencia. Cada persona aspirante tendrá un solo horario para presentar el examen.

Tabla 6. Examen de conocimientos

Fecha del examen de conocimientos	3 de abril de 2021
-----------------------------------	--------------------

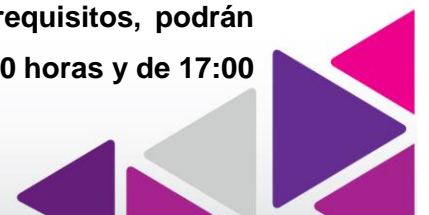
Para la presentación del examen, las personas deberán:

1. Haber cubierto la totalidad de los requisitos legales y administrativos.
2. Haber tomado la *Plática de Inducción*.
3. Presentar el comprobante de asistencia a la *Plática de Inducción*, el cual como medida preventiva podrá ser mostrado en formato digital o, en su caso, se verificará este requisito con el apoyo del listado del Multisistema ELEC2021 de aspirantes que cursaron la *Plática de Inducción*.
4. Presentar Credencial para Votar u otra identificación oficial vigente con fotografía.

Si las y los aspirantes no cubren la totalidad de los puntos mencionados, NO se les permitirá presentar el examen.

Mediante el examen se evaluarán conocimientos generales, en cuestiones técnico-electorales, competencias para SEL y CAEL y actividades a desarrollar.

Para el examen se llevará a cabo en un solo día: **3 de abril de 2021**; dependiendo de la cantidad de personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, podrán establecerse tres horarios: de 10:00 a 13:00 horas; de 13:30 a 16:30 horas y de 17:00





a **20:00 horas**.⁴ El examen será elaborado por la DECEyEC y tendrá 40 reactivos de opción múltiple con una sola respuesta válida. Habrá versiones distintas para cada horario.

La persona aspirante a SEL y CAEL dispondrá de 2 horas para contestar el examen; la publicación de los resultados será el **5 de abril de 2021**. Su presentación es un requisito obligatorio. Quienes no se presenten en el día y horario asignados para el desarrollo de esta etapa serán dados de baja, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distintos para su presentación.

Es responsabilidad de la persona aspirante contar con los requerimientos técnicos que se indiquen en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos y la entrevista virtual”, mismo que será publicado en la página web del IEEM. No son causas imputables al IEEM las fallas técnicas que impidan la realización del examen atribuible a las personas aspirantes o las fallas en los servicios de internet.

17

El día de la aplicación del examen de conocimientos, las áreas involucradas brindarán apoyo técnico a quien lo requiera, de tal manera que también los órganos desconcentrados podrán ofrecer la asesoría correspondiente.

Durante el examen de conocimientos, las personas aspirantes causarán baja del concurso cuando:

- No asuman un comportamiento honesto o no cumplan con las condiciones de operación del examen de conocimientos.
- Hagan uso de cualquier medio electrónico, documental, se asistan de terceros, o utilicen cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en el desempeño del examen de conocimientos.

La máxima calificación del examen corresponderá a 60 puntos de la calificación final.

⁴ El examen tendrá una duración de 2 horas, tomando en cuenta que se debe ingresar media hora antes como se señala en los presentes criterios.





Tabla 7. Resultado del examen de conocimientos

Resultados del Examen de conocimientos	Hasta 60 puntos
--	-----------------

10. ENTREVISTA VIRTUAL

La entrevista virtual tiene como propósito confirmar la información proporcionada por la o el aspirante en la solicitud y analizar comparativamente sus competencias conforme la metodología STAR. Esto se llevará a cabo con base en lo que se describa en este numeral y conforme el procedimiento establecido para tal fin.

Tendrán derecho a entrevista aquellas personas que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos, habilidades y actitudes, y se llevará a cabo de manera virtual, a través de los medios de comunicación o plataformas tecnológicas que permitan la realización de videoconferencias. En la realización de las entrevistas se atenderán las siguientes precisiones:

- a. Junto con los resultados del examen, se publicará el calendario de entrevistas, mediante el cual se garantizará la asignación equitativa en la participación de las entrevistas.
- b. Se realizarán a través de la aplicación señalada en el instructivo para presentar el examen y la entrevista virtual, misma que será grabada y se conservará en archivo electrónico. Antes del inicio de la entrevista, se informará a la persona aspirante que la misma será grabada exclusivamente para fines del procedimiento de selección y como testigo de la actividad.
- c. Se realizarán entrevistas hasta tres aspirantes por figura a contratar. En el caso de existir más aspirantes que tengan la misma calificación (empate) deberán ser entrevistados para cumplir con el criterio de equidad.
- d. Las entrevistas serán realizadas por dos personas de forma simultánea a un solo aspirante; la fórmula de entrevistadores se conformará por alguna de las personas vocales de las juntas distritales o municipales así como alguna de las personas de los consejeros propietarios o suplentes de sus respectivos consejos.





Tabla 8. Periodo de entrevistas virtuales

Periodo de entrevistas virtuales	Del 7 al 14 de abril de 2021.
----------------------------------	-------------------------------

Previo a la entrevista se remitirá al correo electrónico de la o el aspirante:

- El día y hora fijado para la entrevista, así como la plataforma mediante la cual se llevará a cabo y la contraseña de acceso.
- El día de la entrevista deberá exhibir una identificación oficial vigente con fotografía.
- El personal evaluador consultará en el MULTISISTEMA ELEC2021, que la persona haya presentado el examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

11. RESULTADOS DEL EXAMEN.

El **5 de abril de 2021** se publicarán los resultados obtenidos en el examen en estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados, así como en la página electrónica del IEEM, conforme a los folios de cada aspirante.

19

Tabla 9. Fecha para la publicación de calificaciones. Se publicará folio sin nombre.

Publicación de las calificaciones con número de folio	5 de abril de 2021
---	--------------------

La calificación mínima aprobatoria del examen será de 6.000 (seis); sin embargo, la calificación que se obtenga no será una limitante para participar y completar el procedimiento hasta concluirlo conforme las etapas señaladas en la convocatoria, por lo tanto, quienes no acrediten el examen, formarán parte de la lista de reserva.

12. DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL.

La evaluación integral consiste en realizar la valoración de las personas aspirantes a partir de toda la información obtenida en las diferentes etapas. Los porcentajes y elementos que se toman en cuenta para la evaluación integral son:

- 60% = Examen de conocimientos, habilidades y actitudes.
- 40% = Entrevista virtual.





- La calificación mínima para aprobar la evaluación integral es de 6.000 (seis). Serán contratadas aquellas personas que obtengan las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista.
- Si la persona aspirante habla lengua indígena de la comunidad en la que habrá de prestar sus servicios y ésta es necesaria para el desempeño de sus actividades, deberá señalarlo. Se le otorgará un punto adicional para la evaluación integral, el cual se integrará al momento de la entrevista virtual.
- En caso de que en algún distrito electoral local no se cubra el número de vacantes para cada figura, el IEEM tomará la decisión de seleccionar a las personas aspirantes que hayan obtenido una calificación menor a 6.000 (seis) considerando las condiciones y particularidades de cada distrito.
- En el supuesto que dos o más personas aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios para desempate:
 1. Experiencia como SE y CAE en el proceso electoral federal o local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
 2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
 3. Calificación del examen.
 4. Calificación de la entrevista virtual
 5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo con el método que al efecto determine la CEVINE.

20

13. DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez que se obtenga la evaluación integral y los listados serán presentados en la CEVINE, el Consejo General realizará la designación de SEL y CAEL. Los folios de las personas designadas y de quienes integran la lista de reserva se publicarán en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados, así como en la página electrónica del IEEM.

Tabla 10. Designación y publicación de resultados de SEL y CAEL





La DA realizará las acciones correspondientes a la contratación de las personas que ocuparán el cargo de SEL y CAEL que hayan sido designadas y tomará las medidas pertinentes en los casos de declinación al contrato cuando la persona aspirante que ya fue designada, no sea localizada para notificarle su designación, no se presente a iniciar con sus funciones, o manifieste directamente su declinación antes de que inicie el periodo de contratación. La cantidad de SEL a contratar es de 858 y 5,044 CAEL en figura espejo con los SE y CAE de la JL en el Estado de México.

14. DE LA CAPACITACIÓN.

Las y los SEL y CAEL designados y contratados, recibirán la capacitación correspondiente al desempeño de sus funciones, en las temáticas siguientes y bajo la modalidad de impartición que determine la DO:

21

- Integración de los paquetes electorales de la elección local.
- Entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC.
- Transmisión de la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-CASILLA.
- Implementación de mecanismos de recolección y traslado de paquetes electorales locales al término de la jornada electoral.
- Auxilio en los cómputos locales distritales y municipales.
- Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC.
 - Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.
 - Distribución de la documentación y materiales electorales.
 - Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.
- PREP-CASILLA





- Capacitación.
- Ejercicios y simulacros.
- Actos posteriores a la jornada electoral.
- Mecanismos de recolección.
 - Capacitación.
 - Operación de los mecanismos de recolección.
 - Recepción de paquetes electorales.
- Cómputos distritales o municipales.
 - Capacitación.
 - Cómputo de la votación.
 - Traslado de los paquetes electorales.
 - Captura de la información del recuento de los votos.

En su caso, se podrá llevar a cabo la capacitación adicional necesaria para reforzar la ejecución de algún tema que sea fundamental en el ejercicio de las funciones, conforme se evalúe el avance de las actividades en el proceso electoral local 2021.

15. SEGUNDA CONVOCATORIA.

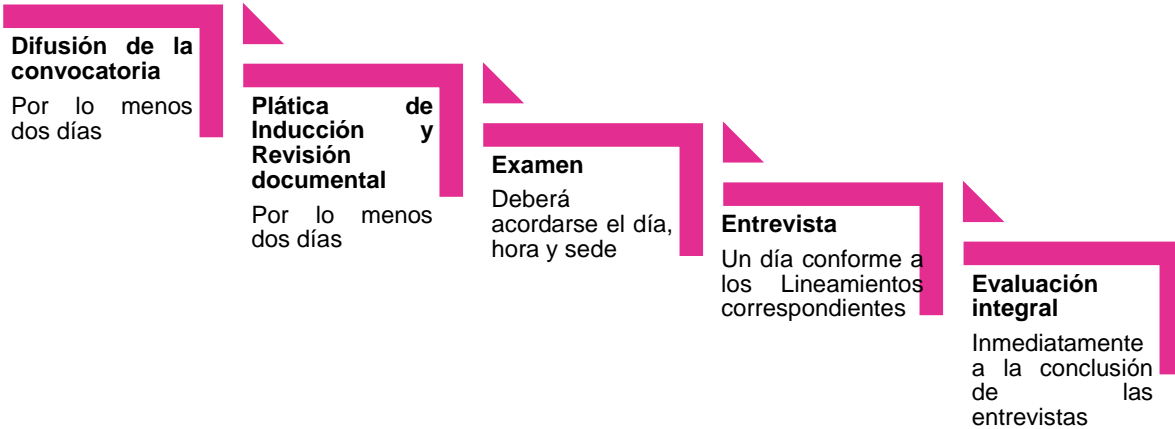
De no contar con el número suficiente de SEL y CAEL; que queden 10 personas aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia del IEEM, la CEVINE valorará la emisión de nuevas convocatorias para cubrir las vacantes que se generen por renunciadas, terminación anticipada o rescisiones de contrato. Lo anterior, en el periodo siguiente:

Tabla 11. Segunda convocatoria

Segunda convocatoria	Del 27 de abril al 3 de junio de 2021
----------------------	---------------------------------------

Los procedimientos de reclutamiento y contratación antes descritos, se replicarán para contar con la cantidad necesaria de SEL y CAEL.





16. VIGILANCIA DE LOS ACTOS.

Los actos de los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, estarán a cargo de la DPC y serán verificados y supervisados por los órganos colegiados del IEEM y la SE, para lo cual, se les informará de cada etapa del procedimiento y serán invitados a presenciar las actividades correspondientes.

23

El procedimiento en sus distintas etapas será sujeto a controles de calidad por los distintos órganos del INE en el Estado de México, conforme se señala en el documento “Guías de control de calidad para la aplicación de los procedimientos de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL para la Junta Local y Consejeras y Consejeros Electorales Locales”, y por las juntas y consejeras y consejeros de los consejos distritales del INE conforme las “Guías de control de calidad para la aplicación de los procedimientos de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL para Junta Distrital y Consejeras y Consejeros Distritales”.

17. CONSIDERACIONES GENERALES.

Ante el contexto sanitario que prevalece, derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, es esencial proteger la salud de las y los ciudadanos que aspiran a desempeñarse como SEL y CAEL durante el desarrollo del proceso electoral local 2021, sin detrimento del derecho a participar en el proceso de reclutamiento y selección en igualdad de condiciones.





Es responsabilidad de las personas aspirantes, consultar permanentemente la información del concurso, en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en el correo electrónico que proporcionen al momento de su registro.

En los estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados, así como en la página electrónica del IEEM y en su caso, las redes institucionales, se mostrarán todos los avisos correspondientes a cada etapa del concurso. Los avisos surtirán efectos de notificación para las personas aspirantes, por lo que éstas serán responsables de atenderlos.

En caso de que el IEEM, por causas de fuerza mayor, deba modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados de las oficinas centrales y de los órganos desconcentrados, así como en la página electrónica del IEEM y en su caso, las redes institucionales, lo cual deberá estar justificado en el comunicado que se emita.

24

Las personas que hayan sido seleccionadas para realizar el examen de conocimientos y la entrevista virtual y no se presenten quedarán eliminadas del concurso. El ingreso al concurso no es una promesa de trabajo; quienes participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas.

Desde el registro en el sistema y hasta su eventual designación, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios. Durante el desarrollo del proceso de selección y contratación, se garantizará la protección de los datos personales de las personas aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos del Estado de México y Municipios. Sus titulares de manera directa o a través de sus representantes tendrán acceso a su información y documentación presentada dentro del concurso y, en su caso, ejercer su derecho de





acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

El IEEM proporcionará las prendas para las y los SEL y CAEL, con un diseño distinto de las prendas de SE y CAE, y las entregará en los plazos oportunos para la realización de sus actividades en campo.

18. MEDIDAS DE EXCEPCIÓN.

Con la finalidad de garantizar a las personas aspirantes el derecho a participar en el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL en igualdad de condiciones, el IEEM considera las siguientes medidas de excepción:

1. Las personas aspirantes que no logren realizar su registro en línea, podrán acudir a los órganos desconcentrados del IEEM para recibir orientación en el llenado de la *Solicitud*, obtener el resultado de la compulsa y, en su caso, poder continuar con la siguiente actividad. El personal designado para auxiliar en esta etapa, deberá preguntar a las y los aspirantes si cuentan con una dirección de correo electrónico, en caso de no tenerlo, se les apoyará con la obtención de este.
2. El personal de los órganos desconcentrados, revisará y validará la documentación que les sea entregada por las personas aspirantes a fin de ser digitalizadas y cargadas en el Multisistema ELEC2021. En caso de que la digitalización se realice en ese mismo momento, se hará del conocimiento de la persona aspirante que el acuse de recibo y la guía de estudio, le llegará al correo electrónico que proporcionó.
3. Cuando por algún motivo no sea posible en ese momento digitalizar la documentación, se le entregará el acuse de recibo de la misma, y se le explicará que una vez que se hayan cargado los documentos que proporcionó, se le hará llegar al correo electrónico que facilitó, la guía de estudio, con el propósito de que se prepare para presentar el examen.
4. Los órganos desconcentrados apoyarán en la impartición de la plática de inducción, en forma presencial, inmediatamente después de concluido el registro.





5. Se podrán habilitar sedes regionales, definidas previamente por la DPC, tomando en consideración aquellas instalaciones que cuenten con espacio suficiente para atender las medidas sanitarias; para llevar a cabo la aplicación del examen de manera presencial en formato impreso, situación que se informará a la CEVINE. Durante esta etapa se estará a lo siguiente:

- Tomando en cuenta el número de folios con derecho a examen que hayan solicitado con oportunidad la aplicación del examen en formato impreso y las sedes habilitadas para su aplicación, se establecerán horarios diferenciados, para garantizar el distanciamiento social.
- A través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, se le notificará la sede y horario en el que podrá presentarse para realizar el examen en formato impreso.
- El día de la aplicación, se otorgará a las y los aspirantes una tolerancia de 15 minutos, si rebasan el tiempo establecido no se les permitirá presentar el examen.
- Las y los aspirantes deberán mostrar su credencial para votar o alguna otra identificación vigente con fotografía, en caso de no hacerlo, no se les permitirá presentar el examen y se anotará la leyenda “sin identificación” en la lista de asistencia de las y los aspirantes a SEL y CAEL.
- Las y los aspirantes deberán presentar el comprobante de la plática de inducción, en caso de no hacerlo, se corroborará el nombre en el listado obtenido del Multisistema ELEC2021 y si aparece, podrá presentar el examen, en caso de no aparecer en la relación, no se les permitirá presentarlo.
- Si alguna persona aspirante irrumpe con el orden establecido en la sede o se le sorprende copiando, se suspenderá su examen, se anotará la causa de la suspensión y se asentará en el acta circunstanciada.

6. En caso de que alguna persona aspirante manifieste no contar con los medios tecnológicos para realizar la entrevista virtual, la DPC podrá habilitar sedes





regionales en donde se les brindarán los medios para la realización de la misma. Informando lo conducente a la CEVINE.

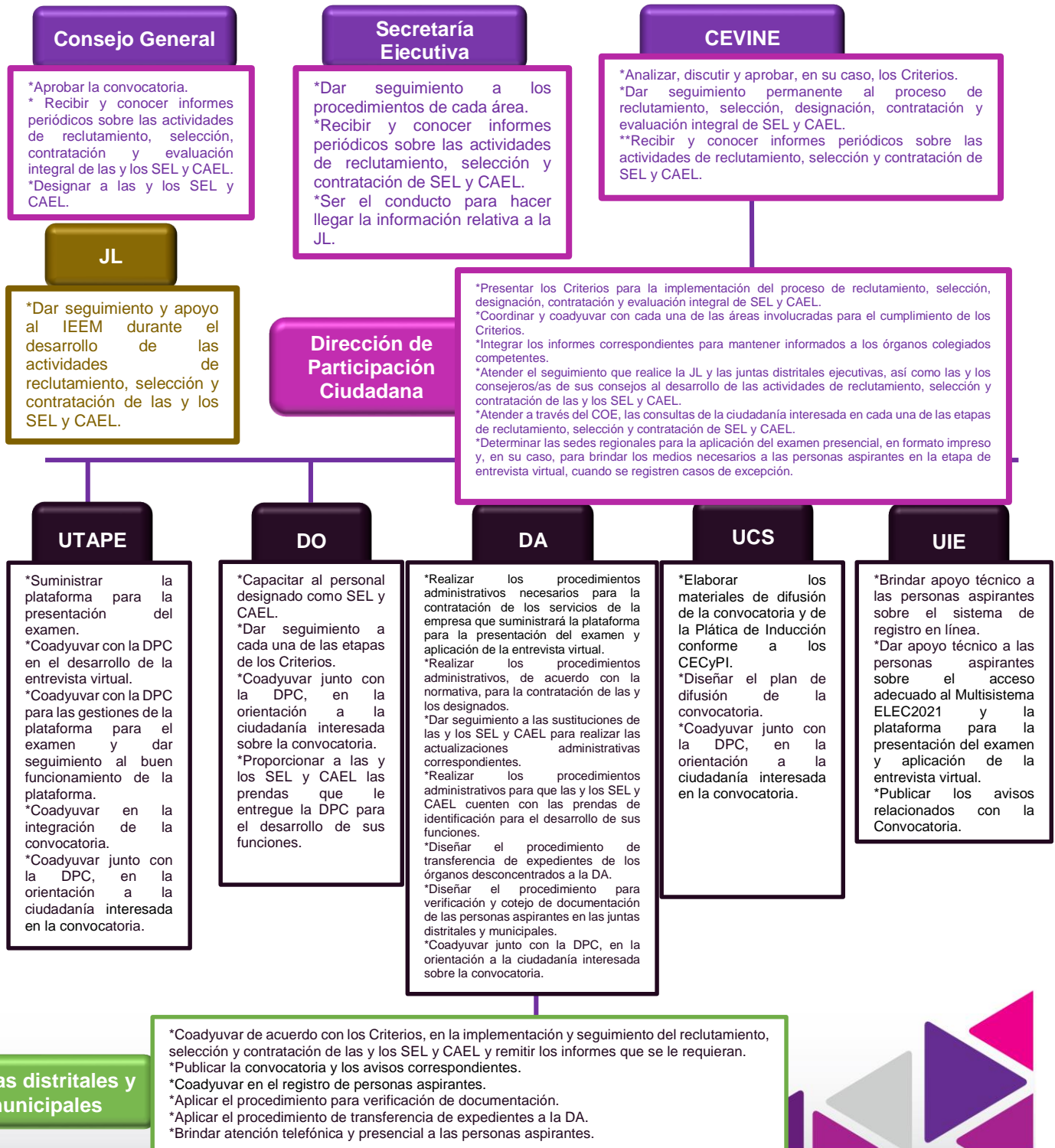
19. DE LO NO PREVISTO.

Todo lo no previsto en los presentes criterios, será resuelto por la CEVINE. Las decisiones que adopte el IEEM, serán comunicadas a la JL.





20. DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SEL Y CAEL





21. CRONOGRAMA

Actividad	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021			Abril 2021					Mayo 2021	Junio 2021
	1 al 15	22 al 28	15 al 21	22 al 28	29 al 31	1 al 4	5 al 11	12 al 18	19 al 25	26 al 30	1 al 31	1 al 15
Presentación por la UCS a la CEVINE, del plan de difusión		A finales del mes										
Publicación de la convocatoria.			Del 20 al 29*									
Registro electrónico de las personas aspirantes.			Del 20 al 29*									
Validación por parte de las juntas distritales y municipales sobre la documentación presentada por las personas aspirantes.			Del 20 al 31*									
Plática de inducción.			20 al 30* ⁵									
Periodo para que las personas aspirantes puedan subsanar las inconsistencias que presente la documentación proporcionada.					A más tardar el 30* ⁶							
Publicación, en estrados, en la página del IEEM y en los órganos desconcentrados, de los folios de quienes realizarán el examen.					31							
Envío de correo electrónico a las personas aspirantes con la liga de acceso, usuario y contraseña que utilizarán para realizar simulacro del examen virtual de conocimientos.						1						

⁵ La fecha original en el Lineamiento es al 31 de marzo, sin embargo, por cuestiones de logística, se propone al 30 de marzo.

⁶ Esta fecha puede ampliarse al 31 de marzo, como fecha límite para notificación.





Actividad	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021			Abril 2021					Mayo 2021	Junio 2021
	1 al 15	22 al 28	15 al 21	22 al 28	29 al 31	1 al 4	5 al 11	12 al 18	19 al 25	26 al 30	1 al 31	1 al 15
Realización del simulacro de examen por parte de las personas aspirantes para conocer las particularidades que conlleva ese tipo de examen, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo.						2						
Envío de correo electrónico con la liga de acceso, usuario y contraseña a las personas que realizarán el examen virtual de conocimientos virtual.						2						
Presentación de examen.						3*						
Realización de entrevistas virtuales.						7 al 14						
Publicación de los resultados del examen.							5*					
Designación y publicación de resultados de SEL y CAEL.								16*				
Capacitación a los SEL y CAEL designados									19 al 25			
Segunda convocatoria.									Del 27 de abril al 3 de junio*			
Periodo para desempeñar el cargo SEL y CAEL consistente en 45 días.											Del 1 de mayo al 15 de junio	

*Fechas establecidas en el Lineamiento.

